JUAN RAMON GARCIA LEAL (1 de 3)
Secretario
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 7deaed62db058f8467ed484badbce271

Alvaro Tapias García (2 de 3)
Arquitecto
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 289aebfb338e1daa84d0844e066dcb9bb4

Marta Tejedor Gómez (3 de 3)
Recaudadora
Fecha Firma: 19/06/2026
HASH: 4f8e65ded011fc1bdb437ff9e1b9bd5e

ACTA Nº 2

En Toro, a 19 de junio de 2026.

Reunidos presencialmente en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Toro a las 12:00 horas los integrantes del Tribunal calificador, esta Comisión de Valoración se constituye para valorar la documentación correspondiente a LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIO DE RECURSOS HUMANOS, GRUPO A, SUBGRUPO A2 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, que se compone de los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Dña. Álvaro Tapias García

VOCAL:

Dña. MARTA Tejedor Gómez

SECRETARIO:

D. Juan Ramón García Leal.

ACUERDAN

Una vez constituida válidamente la Comisión de Valoración, es el objeto de la reunión, por un lado, resolver las alegaciones formuladas por uno de los candidatos del proceso de selección, y por otro elevar propuesta al órgano competente para el nombramiento del candidato con mayor puntuación.

Primero.- Por lo que respecta a las reclamaciones contra las valoraciones del concurso.

- Dña. María Jesús Ceinos Ortega, presenta alegación con registro de entrada 2026-E-RE-1267, de fecha 15 de junio de 2026, en el que solicita, *"Se tengan por presentadas estas alegaciones en tiempo y forma y, se rectifique la puntuación y el puesto que se me ha otorgado en al relación provisional de aspirantes aptos en el sentido expuesto, y en consecuencia, se me otorgue definitivamente una puntuación total de 10 puntos por méritos de la fase de concurso y el primer puesto en la lista de aspirantes aptos de la bolsa de empleo para el nombramiento interino de Técnico Medio de Personal, publicada en el BOCYL de fecha 17 de abril de 2026".*

Una vez deliberadas estas cuestiones por el Tribunal, teniendo en cuenta lo acordado en el Acta nº 1 de valoración de los méritos, acuerda lo siguiente:

Primero.- La alegante Dña. María Jesús Ceinos Ortega, acredita 28 meses como Técnico de personal, A2 en Diputación de Valladolid. 28 x 0,30: 8,4 puntos. Respecto a ello, según la Base 7ª de la convocatoria, dentro del subapartado Experiencia Profesional, se establece un máximo de 6 puntos, por lo que procede reconocerle

Cód. Validación: C2J76Q7ESZEEDQYKAYYRCKXS5
Verificación: https://toro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

este máximo de puntos en dicho subapartado.

En relación a la interpretación que expone referente a la valoración de los méritos por formación, debemos concluir es errónea. La Base Séptima de la convocatoria regula la valoración de los méritos de formación estableciendo expresamente un sistema de puntuación por tramos de duración de los cursos:

- Cursos de 40 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Asimismo, la propia base dispone que los cursos inferiores a 40 horas no serán valorados y que únicamente se tendrán en cuenta aquellos en los que conste expresamente el número de horas docentes.

La alegante fundamenta su pretensión en la consideración general número 8.ª de la Base Séptima, según la cual *"los cursos se valorarán exclusivamente por el número de horas que figuren en el título o certificado".* Sin embargo, dicha previsión no establece una fórmula de cálculo proporcional ni una puntuación por cada hora de formación recibida.

La finalidad de dicha cláusula es únicamente determinar el criterio para encuadrar cada acción formativa en el tramo de valoración que corresponda y, en su caso, convertir los créditos universitarios en horas cuando el certificado únicamente exprese créditos. En ningún caso autoriza a multiplicar el número de horas acreditadas por una puntuación determinada ni a otorgar una valoración creciente e ilimitada en función de las horas realizadas.

La interpretación sostenida por la interesada resultaría contraria al tenor literal de las bases y vaciaría de contenido el sistema de tramos expresamente establecido, produciendo además una alteración sustancial de los criterios de valoración aprobados en la convocatoria.

De admitirse dicha interpretación, dos aspirantes con cursos comprendidos dentro del mismo tramo recibirían puntuaciones diferentes únicamente por el mayor número de horas acreditadas dentro de dicho intervalo, cuando las bases prevén expresamente una puntuación fija para cada tramo. Del mismo modo, se superaría con facilidad la puntuación máxima asignada al apartado de formación, desnaturalizando el sistema de baremación aprobado.

Revisada la documentación aportada por la interesada y la valoración efectuada por el Tribunal, se constata que la puntuación otorgada en el apartado de formación ha sido calculada de conformidad con los criterios previstos en la Base Séptima, aplicando a cada curso la puntuación correspondiente al tramo de horas acreditado, sin que proceda realizar valoración adicional alguna por acumulación o multiplicación de horas.

En este subapartado de formación, la aspirante aporta dos cursos de 40 horas relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza que se convoca y otro curso de 790 horas: 1,75 puntos.

Puntuación Total: 7,75 puntos

CALIFICACIÓN: APTA

Cód. Validación: C2J76Q7ESZEEDQYKAYYRCKXS5
Verificación: https://toro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Por lo anteriormente expuesto, atendiendo a las Bases que regulan la convocatoria y a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, esta Comisión de Valoración acuerda por unanimidad desestimar la reclamación de la interesada referentes a la revisión de la valoración provisional.

Segundo. Por tanto, y viendo que las calificaciones de las valoraciones son definitivas, los resultados son los siguientes, estableciendo el correspondiente orden de prelación de los siguientes aspirantes:

Nº	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	MARIA ISABEL ESCALERO PINTADO	***6835**	10,00 puntos *
2	JOSE LUIS TESON PALACIOS	***5361**	10,00 puntos *
3	MARIA MERCEDES CASTRO SALAS	***2265**	9,50 puntos
4	NURIA ISABEL RODRIGUEZ VEGA	***5936**	9,15 puntos
5	AMAYA MOZO GONZALEZ	***7308**	8,00 puntos
6	MARIA JESUS CEINOS ORTEGA	***8568**	7,75 puntos
7	MARTA PHILIPPON NIETO	***0691**	6,50 puntos
8	EDUARDO MANUEL IGLESIAS MAGRO	***4617**	6,00 puntos
9	JOSE MARIA CALVO IGLESIAS	***7402**	4,35 puntos
10	PAULA ARIAS GONZALEZ	***1675**	4,20 puntos
11	MARIA LUISA CLEMENTE GUTIERREZ	***5076**	4,00 puntos *
12	EVA HERNANDEZ GALLARDO	***2617**	4,00 puntos *
13	ANGEL RIESCO VALDUNCIEL	***3597**	4,00 puntos *

Cód. Validación: C2J76Q7ESZEEDQYKAYYRCKXS5
Verificación: https://toro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

* Se encuentran empatados tanto en experiencia como en formación, de conformidad con la Base 7ª. En este caso, se atiende a la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, comenzando por la letra “V”.

Tercero. Se propone al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Toro, el nombramiento como funcionaria interina a Dña. María Isabel Escalero Pintado, en la plaza de Técnico de Gestión Medio de Recursos Humanos, de la plantilla del personal funcionario.

Se propone la creación de la bolsa de empleo con la lista de los candidatos que han superado las pruebas selectivas de acuerdo con lo establecido en las bases que rigen el proceso selectivo (base Novena).

Llegadas las 12:35 horas del día arriba referido, por el Sr. Presidente da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario del Tribunal, redacto la presente Acta; doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

POR TODOS LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Cód. Validación: C2J76Q7ESZEEDQYKAYYRCKXS5
Verificación: https://toro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4